



Resolución Directoral N° 015 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 15 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 020.2019-SUPERVISION ANCASH/LAOLL, de fecha 21 de agosto de 2019; el Informe N° 8572-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 17 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, el artículo 7-A de la Ley N° 30556, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los 3 niveles de Gobierno para la implementación de El Plan.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI, se aprobó los "Lineamientos para la ejecución de actividades de necesidad inmediata formulados por la Autoridad Nacional del Agua", la cual establece que «Las unidades Ejecutoras deberán de conformar el Comité de Recepción de la Actividad, la misma que deberá ser participe la parte beneficiaria».

Que, con fecha 26.10.2018, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 025-2018-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), en adelante la Entidad y la empresa HITOS SAN MARTIN S.A.C., suscribieron el Contrato N° 091-2018-MINAGRI-PSI para la contratación del "Servicio para la Ejecución de las Fichas Técnicas de Actividades N° 01 y 02 ubicado en la Región Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatoria", por la suma de S/ 1 787 498,10 (Un millón setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con 10/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Ficha técnica de Actividad N°	Nombre de la Ficha	Tiempo de ejecución (días)
1	PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN RIO NEPEÑA SECTOR LOS CHINUS, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH	30
2	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA REESTABLECER DEFENSA RIBEREÑA, DESCOLMATACIÓN DE CAUCE Y REPOSICIÓN DE PUENTE DE ACCESO UBICADO EN EL SECTOR CHACHAPOYAS	15



Resolución Directoral N° 015-2020-MINAGRI-PSI-DIR

- EL POZO, DISTRITO DE CHIMBOTE, DE DEBIDO A LAS MAXIMAS AVENIDAS DEL RIO LACRAMARCA OCURRIDOS DEL 10 AL 27 DE FEBRERO Y DEL 13 AL 17 DE MARZO DEL 2017

Que, con fecha 13.11.2018, el contratista anota en el Asiento N° 12 del Cuaderno de Ocurrencias, lo siguiente: «El presente día se paralizaron los trabajos de descolmatación que se realizaron en el sector Los Chimús, por indicación de la Autoridad Nacional de Agua, la cual manifestó que no había autorizado la ejecución del servicio por observaciones al trazo que habían presentado los pobladores de la caleta Los Chimús»

Que, con fecha 20.11.2018, mediante Carta Notarial N° 020-2018, la Dirección de Infraestructura de Riego comunica a la Empresa Hitos San Martín SAC, la suspensión de la Ejecución del servicio que se viene ejecutando con el Contrato N° 091-2018-MINAGRI-PSI - "Contratación del Servicio para la ejecución de las Fichas Técnicas de las Actividades N° 01 y 02, ubicado en la Región Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y modificatorias".



Que, con fecha 30.11.2018, mediante Orden de Servicio N° 03275-2018, la Entidad contrata al Ing. Leandro Alonso Olascoaga Llinca, para la supervisión de la Ejecución de las Fichas Técnicas de Actividades N° 01 y 02 ubicado en la Región Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatoria, por la suma de S/ 27 324.00 (Veintisiete mil trescientos veinticuatro con 00/100 soles).



Que, con fecha 30.11.2018, la entidad y el contratista suscriben el Acta de Reinicio de Actividades correspondiente al Contrato N° 091-2018-MINAGRI-PSI - "Contratación del Servicio para la ejecución de las Fichas Técnicas de las Actividades N° 01 y 02, ubicado en la Región Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y modificatorias".

Que, con fecha 06.12.2018, el Residente del Servicio anota en el Asiento N° 22 del Cuaderno de Obra lo siguiente: «Se culminaron satisfactoriamente las fichas N° 01 y 02, a excepción del enrocado propuesto para el sector Los Chimús, el cual fue desestimado por los dirigentes y la población, dando así por culminado los servicios para los que se fue contratado».



Que, con fecha 06.12.2018, el Supervisor del Servicio anota en el Asiento N° 07 de la Supervisión del Cuaderno de Obra, lo siguiente: «Se verificó la culminación de los trabajos en el sector Los Chimús (04) y el sector Huambacho (hoy), correspondiente a la ficha N° 01, lo que quiere decir que se le aplicará 2 (dos) días de penalidad por retraso de ejecución de obra. Se verificó los trabajos tanto en Los Chimús como en Chachapoyas, dando visto bueno por parte de la supervisión»

Que, mediante Carta N° 01-2019-SUPERVISION/LAOLL, de fecha 18.01.2019, el Supervisor del servicio informa a la Entidad que el contratista ha comunicado la culminación de las actividades de la Ficha Técnica N° 01 y 02 el día 06 de diciembre del 2018, dejando un saldo por ejecutar en la Ficha Técnica N° 01 en el sector de Los



Resolución Directoral N° 015 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Chimús, correspondiente a la colocación de roca al volteo, debido a que la población se opone a que dicha partida se ejecute.

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2019-SUPERVISIÓN ANCASH/LAOLL, el Supervisor informa a la Entidad que el servicio culminó en un porcentaje de 63.67%, dejando un saldo por ejecutar en el sector Huambacho, debido a que a partir de la progresiva 2+240 el trazo topográfico inicial invadía la propiedad privada de nueve agricultores y el sector Los chimús a partir de la progresiva 0+640 el trazo inicial representaba una amenaza para la población ya que dirigía el flujo del río hacia la población, dejando de ejecutar la partida de colocación de roca al volteo, debido a que la población se opuso a que la mencionada partida sea ejecutada, es por ello que la supervisión del servicio da su conformidad y aprobación a los metrados ejecutados por el contratista del servicio y solicita la resolución parcial del contrato.

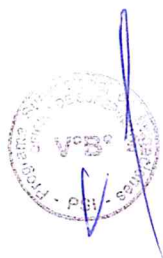


Que, mediante Carta Notarial N° 0129-2019-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 17.07.2019, la Oficina de Administración y Finanzas del PSI resuelve parcialmente el Contrato N° 091-2018-MINAGRI-PSI para la contratación del "Servicio para la Ejecución de las Fichas Técnicas de Actividades N° 01 y 02 ubicado en la Región Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatoria", bajo los argumentos del Memorando N° 4170-2019-MINAGRI-PSI-DIR. A su vez, mediante Carta N° 015-91-2019-HITOS SAN MARTIN/PSI, el contratista aceptó la resolución parcial del contrato.



Que, con fecha 19.07.2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el contratista HITOS SAN MARTIN S.A.C. suscriben la Adenda N° 01 al Contrato N° 091-2018-MINAGRI-PSI, mediante el cual se resuelve parcialmente el contrato, en virtud de lo establecido en el Memorando N° 4170-2019-MINAGRI-PSI-DIR, emitido por la Dirección de Infraestructura de Riego, en atención al Informe Técnico N° 016-2019-SUPERVISIÓN ANCASH/LAOLL, emitido por la supervisión.

Que, mediante Informe Técnico N° 020.2019-SUPERVISIÓN ANCASH/LAOLL, de fecha 21.08.2019, la supervisión informa que se ha culminado con la ejecución del servicio al 100%, considerando la Adenda N° 01 al Contrato N° 091-2018-MINAGRI-PSI y, por tanto solicita a la entidad la conformación del Comité de Recepción del Servicio.



Que, mediante Informe N° 8572-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 17.12.2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego, la conformación del Comité de Recepción del Servicio para la Ejecución de las Fichas Técnicas de Actividades N° 01 y 02 ubicado en la Región Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias, proponiendo a los siguientes integrantes:

- Primer Miembro : Ing. Juan Abel Montesturpe Vílchez
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Casma
- Segundo Miembro : Ing. Genaro Jorge Nonaka Reyna
Especialista en Supervisión - DIR



Resolución Directoral N° 015-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Que, con fecha 02 de enero de 2020, mediante Memorando N° 0001-2020-MINAGRI-PSI-DE, la Dirección Ejecutiva del PSI, por necesidad del servicio, encarga a la Ing. Zulma Liz Coral Gonzáles las funciones que corresponden a la Jefatura de la Oficina de Gestión Zonal de Casma. En tal sentido, para efectos de la conformación del Comité de Recepción, deberá considerarse a la Ing. Zulma Liz Coral Gonzáles, en reemplazo del Ing. Juan Abel Montesturpe Vílchez.

Que, finalmente, es pertinente señalar que de acuerdo a los “Lineamientos para la recepción, liquidación y cierre de actividades de Elaboración de Ficha Técnica y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556”, aprobados mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI, para el proceso de recepción del servicio de ejecución de las Fichas Técnicas de Actividades N° 01 y 02 ubicado en la Región Ancash, aplican las siguientes reglas:

- Dentro del día siguiente de notificada la designación, el Comité de Recepción, a través del Jefe zonal del PSI, comunicará a la DIR, la hora y fecha del acto de recepción de la actividad, la misma que no puede exceder de 5 días hábiles de la designación del comité.
- La DIR, máximo al día siguiente de efectuada la comunicación, notificará a la empresa contratista, al supervisor y a la Junta de Usuarios, a fin de que participen del acto de recepción del servicio.
- En la fecha de recepción, el comité verificará los trabajos realizados y el cumplimiento de las obligaciones del contratista. De encontrarlo conforme, elaborará y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad.
- El acta de recepción puede ser suscrita facultativamente por el contratista y el supervisor. La inconcurrencia de estos no invalida el acta.
- Si la Junta de Usuarios participa del acto de recepción, en la misma fecha el comité y la Junta de Usuarios suscribirán el Acta de Entrega y Aceptación Física de los trabajos.
- Si la Junta de Usuarios no participe del acto de recepción (y por ende no suscribe el acta respectiva), al día siguiente la DIR deberá citar a la Junta de Usuarios para que proceda a suscribir el Acta de Entrega y Aceptación Física de los trabajos. Dicha acta deberá suscribirse en un plazo no mayor a tres (3) días luego de la citación.
- En caso que el comité no encontrara conforme los trabajos realizados, elaborará un Acta de Observaciones, otorgando al contratista un plazo no mayor de diez (10) días calendario para la subsanación correspondiente.
- Para efectos de la verificación de la subsanación, corresponde aplicar el mismo procedimiento de la recepción.
- El Jefe Zonal del PSI deberá remitir el acta original a la DIR, a más tardar al día siguiente de suscrita. En el mismo plazo, deberá enviarla por correo electrónico a la DIR.



Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones –



Resolución Directoral N° 015 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI, corresponde a la Dirección de Infraestructura de Riego emitir el acto resolutivo de conformación del Comité de Recepción del “*Servicio para la ejecución de las Fichas Técnicas de Actividades N° 01 y 02 ubicado en la Región Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias*”, conforme a la propuesta efectuada por la Oficina de Supervisión;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción del “*Servicio para la ejecución de las Fichas Técnicas de Actividades N° 01 y 02 ubicado en la Región Ancash, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias*”, el mismo que estará integrado por:

- Presidente : Ing. Zulma Liz Coral Gonzales
Jefe (e) de la Oficina de Gestión Zonal Casma
- Miembro : Ing. Genaro Jorge Nonaka Reyna
Especialista en Supervisión - DIR



Artículo Segundo.- DISPONER la participación del Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Nepeña en el procedimiento de recepción, para cuyo efecto queda facultado a suscribir el Acta de Recepción de Obra.

Artículo Tercero.- ESTABLECER la responsabilidad del Comité de Obra de elaborar y suscribir con la Junta de Usuarios, el Acta de Entrega y Aceptación Física de los trabajos, en la misma fecha en que se suscriba el Acta de Recepción de Obra; salvo que la Junta de Usuarios no haya participado del procedimiento de recepción, en cuyo caso es responsabilidad del Comité informar a la Dirección de Infraestructura de Riego, para que dicho órgano adopte las acciones previstas en los “Lineamientos para la recepción, liquidación y cierre de actividades de Elaboración de Ficha Técnica y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556”, aprobados mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI.

Regístrese, comuníquese y notifíquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JESÚS MORENO MANTILLA
Director de Infraestructura de Riego